



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2017-MDC

Curimaná, 27 de Junio del 2017

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 008-2017-MDC-ALC-SG de fecha 17 de febrero de 2017, el Informe N° 0064-A-2017-MDC-ALC-SG de fecha 09 de junio de 2017, el Informe Legal N° 076-2017-MDC-GM-SGAJ recibido de fecha 27 de junio de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2017-MDC-ALC-SG de fecha 17 de febrero de 2017, se designó a la Secretaria General, Abog. Kelly Carmín Cárdenas Rodríguez como funcionaria responsable en la Municipalidad Distrital de Curimaná, para brindar información pública, bajo lo normado por la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, normas modificatorias, conexas, reglamentarias y complementarias vigentes y aplicables;

Que, de los acervos documentarios, se aprecia que mediante Resolución de Gerencia N° 050-2017-MDC-GM de fecha 05 de junio de 2017, se dio por concluida la designación como Secretaria General a la Abog. Kelly Carmín Cárdenas Rodríguez; designándose a la Abg. Marizabel Dávila Talepcio como Secretaria General de esta Comuna Edil;

Que, mediante Informe N° 0064-A-2017-MDC-ALC-SG de fecha 09 de junio de 2017, la Jefe de Secretaría General y Archivos solicita la designación del funcionario responsable de brindar información de acceso público de la Municipalidad Distrital de Curimaná, conforme los alcances de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, normas modificatorias, conexas, reglamentarias y complementarias vigentes y aplicables;

Que, mediante Informe Legal N° 076-2017-MDC-GM-SGAJ recibido de fecha 27 de junio de 2017, el Subgerente de Asesoría Jurídica propone como responsable de brindar información de acceso público de la Municipalidad Distrital de Curimaná, a la Jefe de Secretaría General y Archivos, Abg. Marizabel Dávila Talepcio; bajo lo normado en la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, normas modificatorias, conexas, reglamentarias y complementarias vigentes y aplicables;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM señala que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que ***“las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no***



